



C I R C U L A R CSJRIC22-160

Fecha: 24 de agosto de 2022

Para: **NOMINADORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA Y COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA**

Asunto: *“Reiteración Circular 85 de 2022 - Calificación integral de servicios empleados vinculados al régimen de carrera judicial periodo 2021.”*

Con toda atención nos permitimos reiterar el contenido de la Circular 85 de mayo 17 de 2022 en el sentido de informar que los formatos correspondientes a la **CALIFICACION O EVALUACIÓN DE SERVICIOS 2021** de los empleados de carrera, que se encuentran en las diferentes corporaciones y despachos Judiciales desempeñando funciones con o sin de sustanciación, se pueden descargar de la página de la Rama Judicial; dicha calificación se deberá realizar siguiendo los lineamientos expuestos en el acuerdo PSAA16-10618 Título IV “Calificación de servicios de los empleados y empleadas del régimen de carrera de la Rama Judicial”, los cuales aún tienen vigencia; así las cosas el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, comedidamente invita, a todos los nominadores a dar cumplimiento al artículo 21¹.

“Obligatoriedad de la evaluación. El vencimiento del plazo para consolidar la calificación no exime al calificador de la responsabilidad de realizarla, por tratarse de una obligación a su cargo y de un derecho para el sujeto de la calificación, quien podrá exigirla”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recuerda que la fecha límite para realizar la calificación es el día miércoles **31 de agosto de 2022**.

Se informa así mismo, que no puede ser calificado un servidor judicial si no tiene evaluado o evaluados los períodos anteriores. Así mismo se advierte que solo el nominador en carrera, puede calificar al Servidor, el nominador en encargo o provisionalidad solo emite un concepto sobre los factores de calificación. El empleado en un cargo de libre nombramiento y remoción no es sujeto de calificación.

Los formularios para evaluación se encuentran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>

Cordialmente,


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidenta

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Ntu
Revisó: JRT

¹ Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, “Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”.